

CIA. FRU & VER MADRID, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

FRUTAS NIQUI MADRID, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios partícipes de las expresadas sociedades, celebradas ambas en fecha de 30 de abril de 2004 aprobaron ambas por unanimidad, la escisión parcial de Frutas Niqui Madrid, Sociedad Anónima, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que se traspasa a favor de la sociedad beneficiaria Cia. Fru & Ver Madrid, Sociedad Limitada, quien adquirió por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La escisión se acogerá al Régimen Fiscal Especial previsto para este tipo de operaciones en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades. No existen ni en la mercantil escindida Frutas Niqui Madrid, Sociedad Anónima, ni en la beneficiaria de la escisión Cia. Fru & Ver Madrid, Sociedad Limitada, acciones o participaciones especiales o privilegiadas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Tampoco se reconocen ventajas de ninguna clase a los Administradores de las Sociedades participantes en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—Firmado.: Luis Alberto Carrión Matamoros, Presidente del Consejo de Administración, Frutas Niqui Madrid, Sociedad Anónima. Firmado.: Xavier Niqui Román, Secretario del Consejo de Administración Frutas Niqui Madrid, Sociedad Anónima. Firmado.: José Ignacio Carrasco Alfonso, Administrador único Cia. Fru & Ver Madrid, Sociedad Limitada.—31.390

2.^a 15-6-2004

CÍTRICOS DE MURCIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GRUPO INMOBILIARIO CPE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas con el carácter de universal de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, el día 7 de junio de 2004, adoptaron el acuerdo de aprobar por unanimidad, la fusión totalmente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas) de dichas sociedades, mediante la absorción por Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 1 de junio de 2004. También se aprobaron el Balance de fusión de Cítricos de Mur-

cia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal cerrado el 22 de abril 2004, y de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, cerrado el 18 de mayo de 2004, ambos Balances no requieren verificación por Auditor de cuentas al no estar obligadas a ello dichas sociedades. Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (sociedad absorbida), que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), a partir del 1 de enero de 2004, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de participaciones sociales de la sociedad absorbida, y no procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores (artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas), al constituir la fusión en la absorción de una sociedad íntegramente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Que la sociedad absorbente adopta la misma denominación social.

Cuarto.—Que la sociedad absorbente será regida y administrada por el mismo sistema de administración y por los mismos Administradores que actualmente componen su órgano de administración, quienes mantendrán sus cargos desde la fecha de sus respectivos nombramientos.

Quinto.—No existen trabajadores en la sociedad que se absorbe y extingue.

Sexto.—No hay titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales en la sociedad absorbente y no existen titulares de participaciones sociales en la sociedad absorbida que tengan derechos especiales.

Séptimo.—Que no se concede ventaja especial alguna en la sociedad absorbente en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni de los expertos independientes, ni derechos para ningún tipo de accionista o socio.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Administrador único de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Jaime Pérez Costa.—31.107. 1.^a 15-6-2004

CLUB BALONCESTO GRANADA, S.A.D.

Acuerdo reducción capital social

En la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de abril de 2004, se adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en 3.277.420,21 euros, mediante la reducción del valor nominal a 9.448.136 euros de cada una de las 159.079 acciones nominativas que componen el capital social actual y que están enumeradas del 1 al 159.079, con la finalidad de ir restableciendo el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Granada, 2 de junio de 2004.—El Presidente, José Julián Romero.—29.659.

CLUB BALONCESTO GRANADA, S. A. D.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Hotel Carmen de Granada con domicilio en Calle Acera del Darro, 62 de Granada, en única convocatoria, el día 30 de junio de 2004, a las nueve horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social de hasta 1.500.000 Euros, siendo posible la suscripción incompleta de conformidad con el artículo 161.1.º de la L.S.A. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ratificación Cuentas Anuales 01/02.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 212 de la L.S.A., que los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión, y, en su caso, el informe de auditoría. Igualmente se hace constar de conformidad con el artículo 144.1.c) de la LSA, que los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dicha documentación.

Granada, 11 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Molina Sierra.—31.634.

CODELSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES

Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social el día 29 de junio de 2004 a las diez horas en primera convocatoria o, el siguiente día a la misma hora y lugar en segunda convocatoria si no se celebrase en primera, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas

Se advierte a los socios del derecho que les asiste sobre el examen de los documentos relativos al punto primero del orden del día y que se encuentran a disposición de los mismos, gratuitamente, en el domicilio social.

Estepona, 28 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Delgado Algas.—29.958.

COFETE, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acuerdos de la Junta General de 14.12.1998 y con el anuncio de canje publicado, se comunica a los señores accionistas de la Compañía que, desde el plazo para el referido canje, se encuentran a disposición de todos los nuevos títulos nominativos emitidos representativos de las acciones, que sustituyen a los antiguos títulos al portador, que se anulan, en relación con los cuales, se procederá de conformidad con el artículo 59.3 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de mayo de 2004.—El Administrador Único, don Cristóbal Fránquis Suárez.—30.666.